



Ayuntamiento de Sahagún

Habiéndose aprobado los padrones fiscales que se indican y las liquidaciones integrantes, a efectos de su notificación colectiva, se publican los mismos para su general conocimiento en cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 939/2005, de 29 de julio.

EXPTE 17/2025	TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, JUNIO 2026
EXPTE 17/2025	TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL, JULIO 2026
EXPTE 419/2025	TASA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENSEÑANZA EN LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA, DICIEMBRE 2025

Dichos Padrones y las liquidaciones integrantes se expondrán al público por un plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP DE LEÓN. La exposición de los Padrones, a fin de que puedan examinarse e interponer las reclamaciones y recursos que se estimen oportunos, se efectuará en las oficinas municipales de este Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de 09:00 a 14:00 horas, mediante atención personalizada, debiendo los interesados acreditar tal condición, a efectos de facilitarles el acceso a la información tributaria correspondiente, por tratarse de datos protegidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales

Contra el acto de aprobación podrá interponerse recurso previo de reposición ante el órgano que lo dictó del Ayuntamiento de Sahagún en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14.2.c) del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Por su parte, contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria o en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en el que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante la Sección de lo Contencioso-administrativo del Tribunal de Instancia de León, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de la interposición de cualesquiera otro recurso que pudiera estimar conveniente.

La interposición del recurso no paralizará el procedimiento de cobro de la deuda, salvo que se solicite y se conceda la suspensión (artículo 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales)

Zacarías José Gutiérrez Rodríguez
Primer Teniente de Alcalde,
En funciones delegadas de Alcaldía
por Decreto nº 2026-0375, de 28 de abril

Documento válido a la fecha de la firma que consta al margen.
Documento firmado electrónicamente con CSV
Url verificación:(<https://sahagun.sedelectronica.es/document-validation>)

Cód. Validación: 757W9LJACL3HPM3QFE2HMA7HF
Verificación: <https://sahagun.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 1

